

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 02-2022

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que la República de El Salvador se adhirió al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), el cual surtió efectos legales y se encuentra vigente para dicho país, tras el depósito del instrumento de adhesión correspondiente ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el 16 de agosto de 2018;

Que, durante la Cumbre de presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, del 20 de agosto de 2018, realizada en el Puesto Fronterizo de Corinto, República de Honduras, Guatemala y Honduras oficialmente le dieron la bienvenida a la República de El Salvador al Proceso de Integración Profunda;

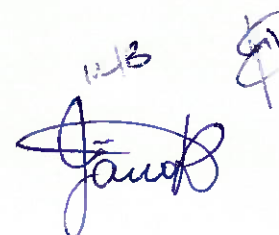
Que, en atención a la adhesión de El Salvador, de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante y la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 45-2018, se tuvo por incorporado a El Salvador a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera;

Que mediante Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2021, del 16 de diciembre de 2021, se aprobó la Hoja para la implementación operativa en El Salvador del Proceso de integración Profunda y los Estados Parte han identificado la necesidad de actualizarla;

Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial le corresponde definir y adoptar las políticas directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptado los actos administrativos que sean necesarios,

POR TANTO:

Con fundamento en los Ordinales Primero, Tercero, Cuarto y Décimo Octavo del Protocolo Habilitante; artículo 7 del Protocolo de Adhesión de la República de El Salvador y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

Handwritten signature and initials in blue ink, likely representing an official of the Ministry of Economy and Finance of El Salvador.

ACUERDA:

1. Modificar la Hoja de Ruta para la implementación operativa en El Salvador del Proceso de integración Profunda, aprobada por el Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2021, del 16 de diciembre de 2021, en la forma en que aparece en el Anexo del presente Acuerdo.
2. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

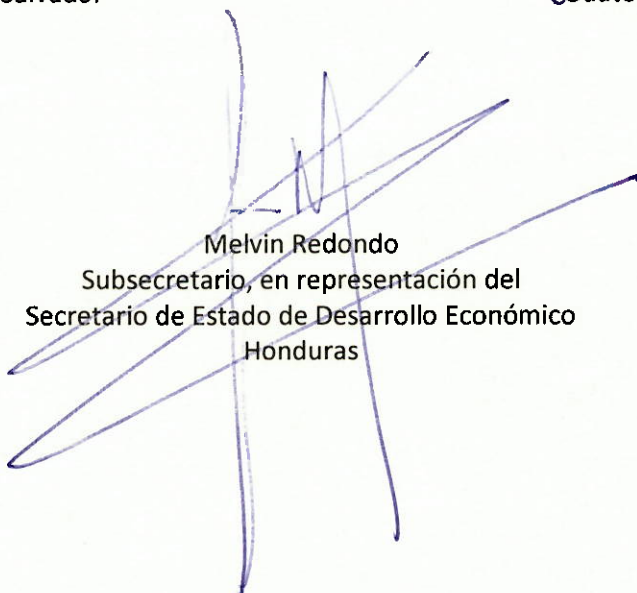
Guatemala, 9 de mayo de 2022



María Luisa Hayem
Ministra de Economía
El Salvador



Janio Rosales
Ministro de Economía
Guatemala



Melvin Redondo
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado de Desarrollo Económico
Honduras